

Pl. orden de 19 de Julio de 1786

—————

9-7
68

Comercio

Pl. ord. pidiendo informe al C. Saan.
sobre devol.^{on} solicitada de unos dros.
exij. d. a un buque comprado con su
permiso.



Permisso a V. S. en orden del Rey
 la adfuna representacion de D.^o
 Joseph y D.^o Juan Rodriguez de los Ri
 os Comerciantes en el Puerto de los
 Guaynos, y naturales de la Felipedia de
 Santa Obispa de el Condado en la
 que solicitan se les conceda licen
 cia para venir a España en el Ber
 panien que compraron con permiso
 de V. S. y que en su defecto se les de
 vuelvan los dichos referidos pero
 fueren a que averiguaron los dexa
 dos de valida en inteligencia de
 no haber dificultad en la libre nave
 gacion a los Puertos de esta Peninsu
 la; para que en su unico informe



U. J. lo quere le opezea. Dios puaude a

U. J. muchos años. Madrid 15 de Julio

de 1786

Sonora

P.



Dr. de
J. Fructos de Caxacard

Copia

Senior D^{no} J^{no} de los Rios y su
 Obediente Natural y del R^{no} de
 Galicia y del Com^o de Puertos de la Guayra
 Prov^a de Venezuela A^l R. P. de Vell. con
 la mayor sumision orden: fue cuando
 examinados de pasar a Esp. p^a dar
 varias providas y disponer de sus bienes de
 Patrimoniales ocurrieron al vno Inco^o.
 de aq^l Prov^a para q^e les concediese la li
 cencia a ste fin, y obtenida han con
 prado un Bergⁿ de 20 cañones y unido
 disocaron en dho Puerto con su permiso
 equipado y pronto p^a hacerse a la vela,
 habiendo pagado ante 20300 p^a a la
 R^{ca} de Armas de T^o q^e les costó el ca
 prado Inque. Y quando estaban para
 emprender su viaje, se hallaron con
 orden del referido Inco^o p^a suspen
 derlo, p^a averla de Vell para que
 ninguno pudiese salir de aq^l Puerto.
 Y aunq^e los exponer^e lo han expuesto



ami a Vell en una reverente representació,
no han podido saber resolu^o alguna
de q^{ue}te habia remittido a informe. Y
med^{te} haber pasado may de un año y estar
exanida la embarcación en aq^{ue}l p^{ro}expu
essa a deteriorarse considerable^{te} y acaro
a p^{er}verse exp^{re} de haber parecido un
dembolso tan crecido en su compra y
paga a los señores. Por tanto.

A Vell ^{supp} ^{care} remordam^{te} de David mandar
expedir en el año al fomento de aq^{ue}l p^{ro}o.
no le impidiera la salida en otro p^{ro}o de
aquel tiempo de la quoyra med^{te} haber la
trifto a la p^{ro}o. los señores q^{ue}ta corresponden,
entendido q^{ue} este modo los perjuicios
q^{ue} han sufrido q^{ue}eran mayores si se le
exiere q^{ue} mas ep^o. gracia q^{ue}esperamos
recibir de la Al. Piedad de Vell. el 30
de Julio de 1786. en v^{is}ta de comisiones
remissas de Xapay y Serra.



v
y.
r
r
ar
v
aso
v
r
r
a
v
v
v
o



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



